

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y EL LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, ASISTIDOS POR LA MTRA. ZOILA HERMOSINDA MUÑOZ BAEZA, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Y POR LA OTRA PARTE, LA FUNDACIÓN NOVAGOB MÉXICO, A.C., EN LO SUCESIVO “LA FUNDACIÓN”, REPRESENTADA POR EL MTRO. ALAIN DE REMES LA BRELY, EN SU CARÁCTER DE TESORERO; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara **“EL MUNICIPIO”**, que:

- 1.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3, 4, 29, fracciones I y LX, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; siendo responsable de las políticas públicas, incluyendo la materia de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la Simplificación de los Trámites y Servicios.
- 1.2 Que el Presidente Municipal es una autoridad y el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, previsto en el artículo 64, fracción II, 65, fracciones I y XX, y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el Desarrollo Municipal; por lo que está facultado para contratar o convenir, y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley antes invocada.
- 1.3 Que la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, en su carácter de **Presidenta Municipal**, y el **Lic. Johnny Magaña Álvarez**, en su calidad de **Síndico de Hacienda**, acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidurías, otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del

Estado de Tabasco, con fecha 08 de junio de 2024 y con el Acta de Sesión número 01, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 05 de octubre de 2024, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2024-2027; por la cual cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio acorde a lo indicado en el artículo 9 de la Ley General de Mejora Regulatoria y el artículo 8 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

- 1.4** Dentro de la estructura orgánico-administrativa de la administración municipal, se encuentra la Autoridad de Mejora Regulatoria, según lo dispuesto en el artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 78 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; quien será la dependencia administrativa que asumirá, coordinará, vigilará y llevará a cabo los compromisos y responsabilidades que se deriven del presente Convenio, Coordinando acciones con las demás áreas administrativas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, que dentro del ámbito de su competencia, tengan injerencia en las actividades a desarrollar con motivo del cumplimiento del presente Convenio.
- 1.5** Tiene a su cargo procurar que las Regulaciones que se expidan generen beneficios superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad; promover la participación de los sectores público, social, privado y académico en la mejora regulatoria y facilitar a las personas el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- 1.6** Que en fecha 05 de octubre del año dos mil veinticuatro, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro**, Tabasco, en términos del artículo 65 fracción XVI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó a la **Mtra. Zoila Hermosinda Muñoz Baeza**, como Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 78 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna; por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio, y acompaña a la Presidenta Municipal a la suscripción del presente acuerdo en cumplimiento de lo previsto en los artículos 7, 8 y 12, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, quien será responsable y representante para los efectos del presente convenio.







1.7 Para efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1401, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.

2. Declara **"LA FUNDACIÓN"**, por conducto de su representante, que:

2.1 Es una Asociación Civil sin fines de lucro constituida mediante escritura pública número **151,230** (ciento cincuenta y un mil doscientos treinta), de fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uría, Notario Público número 217, actuando como asociado y en el protocolo de la notaría 60, cuyo titular es el Licenciado Luis Felipe Morales Viesca en legal ejercicio de la Ciudad de México.

2.2 Tiene como parte de su objeto social procurar que la Administración Pública de los tres ámbitos de gobierno, expidan normatividad que genere beneficios y produzca el máximo bienestar para la sociedad; promover la participación de la sociedad en la mejora regulatoria; facilitar a las personas el ejercicio de los derechos; e intervenir en los talleres y mesas de participación ciudadana.

2.3 El **Mtro. Alain De Remes La Brely**, Representante de **"LA FUNDACIÓN"**, cuenta con facultades para la firma de este Convenio, en términos del artículo vigésimo primero de los Estatutos señalados en el instrumento notarial descrito en el punto 2.1 de estas declaraciones.

2.4 Para todos los fines y efectos del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en Calle Agua Caliente 259, Colonia Lomas Hipódromo, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53900.

3. Declaran **"LAS PARTES"**:

ÚNICA: Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica con la que comparecen para celebrar el presente Convenio, comprometiéndose a cumplir lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto de este Convenio es establecer las bases de colaboración y los compromisos de **"LAS PARTES"**, para llevar a cabo actividades conjuntas dentro del ámbito de su competencia y atribuciones, consistiendo éstas, de manera enunciativa más no limitativa en:



- a) Procurar que las Regulaciones que se expidan generen beneficios superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad;
- b) Promover la participación de los sectores público, social, privado y académico en la mejora regulatoria;
- c) Facilitar a las personas el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones;
- d) Analizar temas que contribuyan a la constante innovación y modernización en la Administración Pública Municipal, en particular en temas de mejora regulatoria;
- e) Identificar mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria; y
- f) Ofrecer pláticas, talleres o cursos para mejorar las capacidades de las personas funcionarias públicas en materia de mejora regulatoria.

SEGUNDA. - Compromisos de “LAS PARTES”

Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio **“LAS PARTES”**, podrán:

- a) Celebrar convenios específicos en los cuales se detallarán con precisión las actividades a desarrollar.
- b) Intercambiar experiencias, estrategias, conocimientos, metodologías e iniciativas en áreas de interés común para potencializar las acciones que surjan de la implementación de este Convenio.
- c) Promover una estrecha comunicación e intercambiar información oportuna, respecto del objeto del presente instrumento y específicamente en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren por virtud del mismo.
- d) Facilitar, como parte de las acciones de profesionalización, la participación y el acceso de **“EL MUNICIPIO”** en las actividades organizadas por la **“LA FUNDACIÓN”**, a nivel nacional e internacional, tales como congresos, convenciones, cursos, o talleres, entre otras.

TERCERA. - “EL MUNICIPIO” se compromete a reconocer el trabajo realizado por la **“LA FUNDACIÓN”** en beneficio de la sociedad, respecto de su colaboración.

CUARTA. - “LA FUNDACIÓN” se compromete a entregar un reporte de actividades anual, con la finalidad de que **“EL MUNICIPIO”** corrobore la difusión de la información y la capacitación otorgada.

QUINTA. - El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el **30 de septiembre de 2027**, pudiéndose dar por terminado a solicitud de cualquiera de **“LAS PARTES”**, mediante aviso por escrito que, con 30 días naturales de anticipación, se dé a las otras partes.

SEXTA. - El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, en el entendido de que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por **"LAS PARTES"**.

Lo anterior, con independencia de que cada una de **"LAS PARTES"** con las disposiciones normativas que le sean aplicables para llevar a cabo las modificaciones que correspondan.

De igual forma, los asuntos relacionados con el objeto del presente Convenio que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, ni en los convenios específicos que al efecto suscriban, serán resueltos de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y las decisiones que se tomen, deberán hacerse por escrito, las cuales formarán parte integrante del presente Convenio.

SÉPTIMA. - Cada una de **"LAS PARTES"** convienen que el personal que seleccionen para el cumplimiento del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con la dependencia o la asociación de que se trate y en ningún caso otra parte será considerada patrón subsidiario o sustituto.

OCTAVA. - **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en las Declaraciones de este instrumento.

De igual forma **"LAS PARTES"** señalan como responsables para la supervisión y ejecución de este Convenio a: Por **"EL MUNICIPIO"**: Zoila Hermosinda Muñoz Baeza, Autoridad de Mejora Regulatoria, teléfono: (993) 310 32 32 ext. 2103, correo electrónico: zmunoz@villahermosa.gob.mx; Por **"LA FUNDACIÓN"**: Alain De Remes La Brely, Tesorero, teléfono: (55) 54 18 39 85, correo electrónico: alain.deremes@novagob.org; cualquier cambio de domicilio y/o de los responsables, deberá ser notificado con 30 días de anticipación, por **"LAS PARTES"**, en caso contrario, todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en los domicilios señalados en las declaraciones correspondientes.

NOVENA. - Interpretación y solución de controversias.

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que procurarán que toda controversia que se suscite con motivo de la

interpretación, cumplimiento y operación del mismo sea resuelta amigablemente y de común acuerdo. En caso contrario, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan que se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tabasco, por lo que expresamente renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance, lo firman por cuadruplicado para su constancia y validez, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día **15** de julio de dos mil veinticinco.

POR LA **"FUNDACIÓN
NOVAGOB MÉXICO, A.C"**


**DR. EDUARDO SOJO GARZA-
ADALPE**
PRESIDENTE


MTRO. ALAIN DE REMES LA BRELY
TESORERO

POR EL **"H. AYUNTAMIENTO DE
CENTRO"**


**MTRA. YOLANDA DEL CARMEN
OSUNA HUERTA**
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
CENTRO


LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
SÍNDICO DE HACIENDA


**MTRA. ZOILA HERMOSINDA MUÑOZ
BAEZA**
AUTORIDAD MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL LA MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, Y POR LA OTRA PARTE, FUNDACIÓN NOVAGOB MÉXICO, A.C. REPRESENTADA POR EL MTRO. ALAIN DE REMES LA BRELY, DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.